

Código: SST-E-05	SEGURIDAD VIAL	
Versión: 01		
Fecha: 01-08-2026		

ACME SECURITY LTDA., empresa dedicada a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, reconoce la seguridad vial como un componente estratégico para la protección de la vida, la integridad de sus trabajadores, contratistas, clientes y demás actores viales.

En cumplimiento de la Ley 1503 de 2011, la Ley 2050 de 2020, la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte y demás disposiciones legales vigentes, la Alta Dirección se compromete a diseñar, implementar, mantener y mejorar continuamente el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), articulándolo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de prevenir incidentes y siniestros viales derivados de las actividades propias de la organización.

La presente política aplica a trabajadores administrativos, personal operativo, trabajadores beneficiarios de contratos de rodamiento, y demás partes interesadas.

La Gerencia se compromete a:

- Liderar la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Asignar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios.
- Integrar la seguridad vial al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Definir objetivos, metas e indicadores para la gestión del riesgo vial.
- Promover el mejoramiento continuo del desempeño en seguridad vial.
- Garantizar el cumplimiento de la legislación vigente.

Los trabajadores que les aplica la presente política tendrán dentro de sus compromisos:

- Cumplir las normas de tránsito vigentes.
- Conducir únicamente cuando se encuentren física y mentalmente aptos.
- Abstenerse de conducir bajo los efectos del alcohol, sustancias psicoactivas o medicamentos que alteren la capacidad de conducción.
- No utilizar teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos durante la conducción, salvo mediante sistemas manos libres cuando su uso sea estrictamente necesario y permitido por la normativa.
- Respetar los límites de velocidad establecidos.
- Utilizar permanentemente el cinturón de seguridad o casco certificado y correctamente abrochado, según el tipo de vehículo.
- Realizar la inspección preoperacional antes de iniciar el recorrido.
- Reportar inmediatamente cualquier condición insegura del vehículo.
- Informar incidentes, accidentes o comparendos relacionados con actividades laborales.
- Cumplir las jornadas de trabajo y descanso para prevenir la fatiga.

Código: SST-E-05	SEGURIDAD VIAL	
Versión: 01		
Fecha: 01-08-2026		

Lineamientos para el contrato de rodamiento: Los trabajadores beneficiarios del auxilio o contrato de rodamiento deberán:

- Mantener vigente la licencia de conducción correspondiente.
- Presentar anualmente la documentación del vehículo.
- Acreditar la vigencia del SOAT y de la revisión técnico-mecánica, cuando aplique.
- Utilizar casco certificado, chaleco reflectivo cuando sea obligatorio y demás elementos de protección personal definidos por la empresa.
- Garantizar que el vehículo permanezca en condiciones seguras de operación.
- Informar oportunamente cualquier modificación relacionada con el vehículo autorizado, reportar y remitir los soportes de mantenimiento del vehículo al coordinado administrativo de la organización.

El incumplimiento de estos requisitos podrá generar la suspensión temporal del reconocimiento del rodamiento o de la autorización para utilizar el vehículo en actividades laborales, sin perjuicio de las medidas administrativas o disciplinarias aplicables.

Prohibiciones

Se prohíbe:

- Conducir bajo efectos de alcohol o sustancias psicoactivas.
- Exceder los límites de velocidad.
- Utilizar el teléfono celular manipulándolo manualmente durante la conducción.
- Transportar personas no autorizadas durante actividades laborales.
- Operar vehículos sin la documentación exigida.
- Conducir vehículos con fallas mecánicas que comprometan la seguridad.
- Alterar registros de inspecciones vehiculares.

El incumplimiento de esta política dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

La presente Política de Seguridad Vial entra en vigencia a partir de su aprobación por la Gerencia General y será revisada como mínimo una vez al año o cuando se presenten cambios en la normatividad, en la operación o en el Plan Estratégico de Seguridad Vial.


ERIBERTO MEDINA MURCIA
Representante Legal